

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que una vez consultado el portal del banco agrario no reposan títulos pendientes de pago para este proceso, téngase en cuenta que se consultaron varios parámetros como fueron números de identificación de demandante y demandado y número de proceso.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

Auto 2001-00016-00  
Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se le informa a las partes que no existen depósitos judiciales pendiente de cobro dentro del asunto, por lo que se ordena a través del centro de servicios judiciales oficiar al pagador, con el fin que nos indique a favor de quien se están haciendo los desembolsos respectivos o en que cuenta se están consignando. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva. Es de aclarar que del anterior oficio enviado la entidad no dio respuesta alguna, por lo que nuevamente se les requerirá en tal sentido, previendo las acciones legales en las que se podrían verse inmersos dados su negativa a responder. En la comunicación se informarán los 23 dígitos del proceso.

De otro lado, se dará traslado del presunto incumplimiento del acuerdo a la parte actora por el término de 5 días con el fin que se pronuncie.

**NOTIFÍQUESE,**



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PUBLICO JUZGADO  
PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 23-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA